

el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio a septiembre, que el horario es de 08:30 a 13:00 horas, debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo David Espinosa Vega.

153.088

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

7.647

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL
PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA
SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS” (ANTIGUOS
OAS-04 Y 05).**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (antiguos OAS-04 y 05).

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003, Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación del Plan Especial, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la sede electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/Índex.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

153.081